
Carlos Alberto Lista

Profesor de la Universidad de Córdoba, Argentina, Director Científico del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Onati, España.

Una experiencia de innovación:

La reforma del plan de estudio y el régimen de enseñanza de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba

Resumen

Se describe el proceso de transformación de algunos aspectos curriculares (plan de estudio y régimen de enseñanza) de una agencia educativa de gestión pública: la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Argentina.

Abstract

It is described the transformation proceedings of some aspects of the curriculum (mostly programme an teaching methods), of the public Law School of the Law and Social Science Faculty of the National University of Córdoba (UNC) in Argentina.



Este trabajo constituye un estudio de caso de un proceso de reforma en un contexto que presenta elementos de resistencia a la innovación. Si bien este rasgo es compartido por la enseñanza jurídica en su conjunto, su particular historia institucional, su cultura organizacional y las dimensiones de su matrícula y planta docente, entre otros aspectos, le asignan rasgos idiosincrásicos que es necesario tener en cuenta.

Más precisamente, nuestro objeto de estudio es un proceso de rediseño institucional y no de creación originaria de una carrera o agencia educativa inspirada en un modelo transformador de la enseñanza jurídica. Esta distinción es fundamental, pues marca un punto de partida muy diferente al proyecto innovador que se analiza, así como límites y oportunidades peculiares.

En el caso de creación de una nueva carrera que adopta como objetivo la transformación de modelos existentes, la dinámica de cambio orienta el proceso y es parte constitutiva del proyecto institucional. Cuando el mismo se lleva a cabo en una carrera ya creada, las transformaciones están dirigidas a producir la alteración de un orden establecido y con ello de las relaciones de poder sobre las que se asienta, la cual varía según la magnitud y profundidad de la reforma. Esto es particularmente evidente cuando la agencia educativa posee un perfil tradicional, dilata-

da trayectoria y fuerte consolidación, como es el caso de la Carrera de Abogacía de la UNC.

En el primer caso, la innovación en sí suele ser el sello de identidad que distingue y diferencia al nuevo programa u organización de otros ya existentes, los cuales pueden ser considerados como referentes (a menudo negativos) con relación a los cuales se innova. Este tipo de proyecto sirve, entonces, para la instauración de un nuevo orden institucional y es lo que observamos en muchas de las llamadas carreras de elite en la enseñanza del derecho en América Latina.

En el segundo caso, la innovación implica la revisión y modificación del orden existente, lo que supone una mayor resistencia por parte del *statu quo* organizacional, cualquiera sean las características del mismo. Cuando ello forma parte de un contexto con marcados rasgos tradicionales, las posibilidades de cambio se ven, en principio, aún más restringidas.

Estas diferencias hacen que los procesos de innovación en materia de enseñanza jurídica de grado sean diversos en América Latina, al menos en las estrategias seguidas, los objetivos, la modalidad adoptada, el alcance, la profundidad y la continuidad de las transformaciones.

Nuestra presentación se divide en cinco secciones, en las que se da cuenta de las principales características del plan de estudio y el régimen de enseñanza anteriores; el proceso de autoevaluación y diagnóstico que sirvió de punto de partida de la reforma; las etapas e innovaciones más destacadas de ésta y sus principales resultados y obstáculos. Se concluye con reflexiones sobre lo inalterado y lo pendiente y la necesidad de consolidar y profundizar el cambio.

I. El plan de estudio y el régimen de enseñanza anteriores a la reforma

1. El Plan de Estudio: estructura y contenidos privilegiados

Desde su lejano origen, en las postrimerías del período colonial, hasta el fin del siglo y milenio pasados, esto es durante un período que abarca algo más de doscientos años, la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC registró alrededor de cincuenta cambios en sus planes de estudio.

El plan fruto de la Reforma Estudiantil de 1918 rigió durante 24 años, hasta 1942, fecha en que fue modificado, con posteriores transformaciones en 1944, 1946, 1949 y 1953 (Aspell y Yanzi, 2004: 336-340).

El último cambio sustancial data de 1956¹, el que, con leves modificaciones impuestas en los años 1968, 1973, 1975 y 1985, que afectaron el régimen de correlatividades entre las materias, continuó vigente hasta 1999, año en el que se reemplaza por el actual plan (UNC, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1999 a). Este terminó de ser dictado por primera vez en octubre de 2005 y tuvo sus primeros egresados en el mes de diciembre del mismo año. El plan reemplazado tenía entonces una antigüedad de 43 años.

La estructura de los planes de estudio de la Carrera de la UNC responde a la modalidad tradicional, el “*curriculum* de colección” (Bernstein, 1977, vol. 3: 70-84), que se caracteriza por la división y aislamiento de los contenidos en materias claramente delimitadas entre sí, algunas de las cuales se integran en distintas líneas curriculares (civil, penal, comercial, público, procesal, etc.). Otro rasgo es la marcada distinción entre lo jurídico (sinónimo de contenidos legales) y lo extrajurídico. El plan anterior a la reforma mostraba un claro predominio del derecho civil. Finalmente, otra característica muy importante era la obligatoriedad de todas las materias, lo que significaba que no contenía electivas u opcionales. Ello hacía que el plan fuese extremadamente rígido en su estructura. En la figura siguiente se detalla la matriz del plan reformado y las correlatividades entre materias.

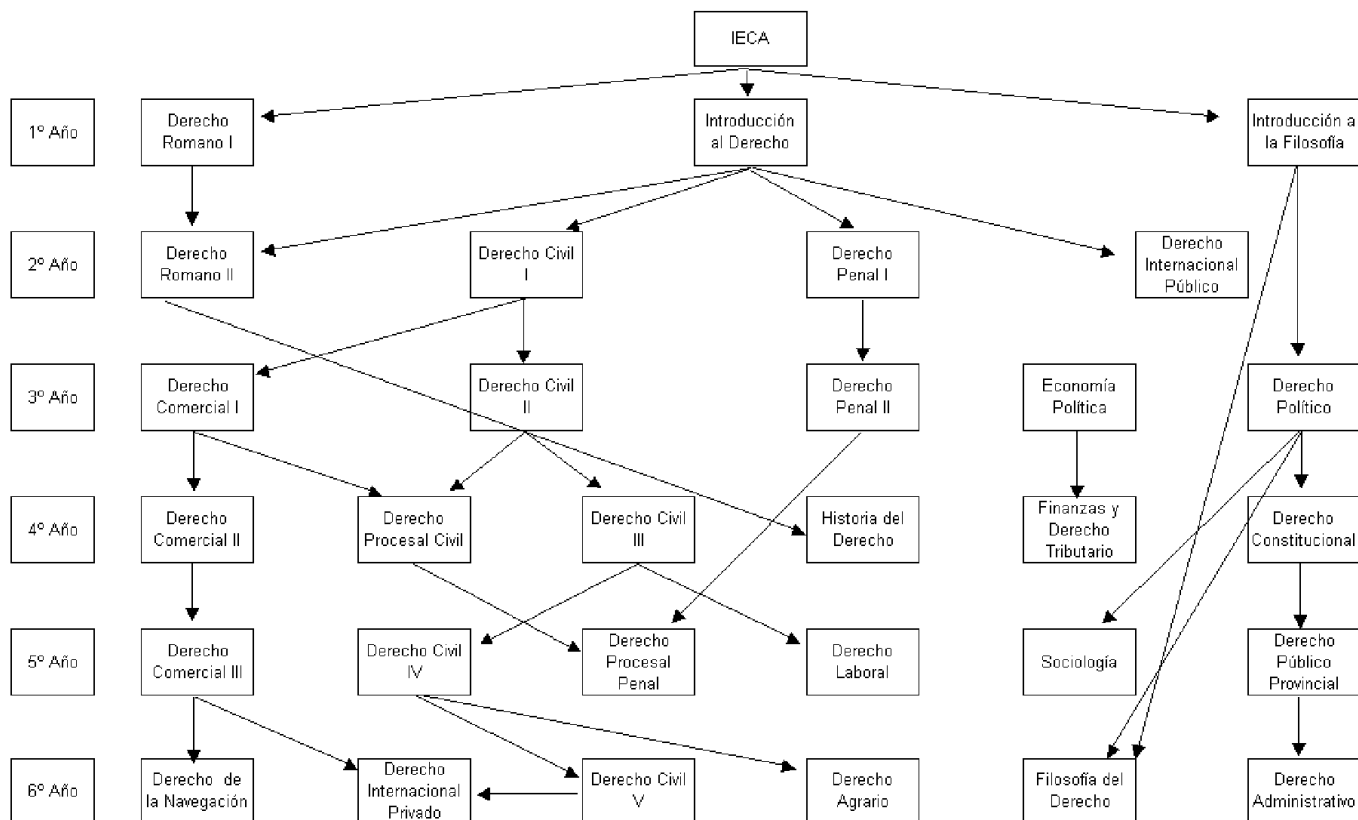
Entre los rasgos más destacados de los contenidos instruccionales podemos señalar los siguientes (Lista y Brigido, 2002):

- a. El perfil del egresado del plan anterior es predominantemente profesional, aunque con predominio de la enseñanza teórica sobre el desarrollo de habilidades prácticas.
- b. La enseñanza se centra en los textos legales vigentes y la doctrina, y subsidiariamente en la jurisprudencia. El discurso jurídico hegemónico es de corte positivista.
- c. Las habilidades, cuyo desarrollo es privilegiado por los docentes, son las cognitivo-instrumentales (conocer, comprender, analizar el derecho, etc.).
- d. El desarrollo de destrezas cognitivo-críticas y expresivas (orientadas a generar actitudes, comportamiento, valores, etc.) es muy escaso y se reduce a algunas cátedras y docentes (Lista, 2001).
- e. Las referencias a la práctica profesional y el desarrollo de competencias con ese objetivo son también escasas y limitadas.

1 Ordenanza 104/56

Figura N° 1: Estructura del plan de estudio reformado

IECA: Introducción a los Estudios de Abogacía es la denominación del curso de ingreso.



2. El régimen de enseñanza y evaluación

A continuación se sintetizan las principales características del régimen de enseñanza y evaluación correspondiente al plan de estudio anterior, cuyo último año de ingreso fue 1999.

a. Duración formal y real de la carrera: la duración reglamentaria o formal del plan de estudio era de seis años y no se fijaban límites máximos para conservar la condición de alumno. Esto hacía que, en 1998, un año antes de producirse la modificación del plan de estudio y el régimen de enseñanza, la duración media real de la Carrera de Abogacía de la UNC fuese de 8,5 años (dos años y medio más que la formal). Si bien muchos egresados se encontraban debajo de la media, otros la superaban.

b. Condiciones de los alumnos: éstos podían tener la condición de "regular" o "libre". La primera se adquiría cursando la materia y aprobando dos de tres exámenes

parciales durante el dictado de la misma, con nota mínima de cuatro. La masividad de la matrícula impidió fijar requisitos mínimos de asistencia. Quienes no cumplieran con las exigencias anteriores adquirirían la condición de libre. Un rasgo típico de la cultura y prácticas organizacionales de la Carrera de Abogacía de la UNC es que no ha sido favorable a la condición de alumno libre, condición tradicionalmente considerada como excepcional. La amplia mayoría de docentes y cátedras emplean criterios de evaluación más exigentes con los alumnos libres que con los regulares.

c. Régimen de cursado: era anual, los horarios de las clases numerosos y estaban distribuidos en tres turnos: mañana, tarde y noche. Hasta 1999 para obtener la regularidad se cursaba, por materia, dos clases semanales de una hora y diez minutos cada una, hasta completar, aproximadamente 55 clases anuales.

Podían cursarse simultáneamente hasta seis materias por año.

d. Cantidad anual de fechas de examen por materia: era de siete. Cada alumno podía rendir en todas las fechas en caso de desaprobado.

e. Aplazos: no se fijaba un número máximo de aplazos que el alumno podía obtener en cada materia y/o en la carrera. Esto generó una gran disparidad en el rendimiento académico de los alumnos dentro de cada cohorte.

f. Modalidades de evaluación: es su amplia mayoría, los exámenes parciales para obtener al regularidad eran escritos y los finales para aprobar las materias, orales. Los criterios de evaluación eran variables y dependían de las cátedras y los docentes.

II. El punto de partida: autoevaluación y diagnóstico

La Universidad Nacional de Córdoba inició en 1997 la autoevaluación académica de la institución. El primer paso consistió en crear una comisión que estableció el marco teórico y metodológico básico, los lineamientos generales y el alcance de la misma (UNC, 1997). Tales contenidos fueron discutidos en seminarios interdisciplinarios, en los que participaron funcionarios y técnicos de las doce Facultades que integran la Universidad, todas las cuales iniciaron sus respectivos procesos de autoevaluación.

El de la Carrera de Abogacía se realizó en 1998. Para su diseño y ejecución el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales creó una Comisión integrada por siete profesores de distintas áreas del derecho y las ciencias sociales.

Dicho equipo técnico utilizó diversas fuentes de datos, primarios y secundarios y distintas técnicas para la recolección de aquellos: a) información cuantitativa que anualmente publica el Departamento de Estadísticas de la UNC, b) estadísticas propias de la Facultad, c) documentos y normativa y d) datos primarios obtenidos a través de dos encuestas, una sobre una muestra de 998 estudiantes de todos los cursos y turnos (universo = 17.227) y la otra sobre una muestra de 283 docentes de todos los cargos (universo = 520).

Los resultados fueron publicados y utilizados con una doble finalidad: primero, para iniciar la reforma del plan de estudio y segundo, para incorporar los a la autoevaluación de la UNC realizada por el Rectorado, la que concluyó en el año 2002 (UNC, 2002).

Esta sirvió de base para la evaluación externa de la UNC por la CONEAU² en 2003.

El informe de autoevaluación de la Carrera de Abogacía describe los aspectos sobresalientes del plan de estudio y las correlatividades entre las materias, los objetivos de la enseñanza según opinión de docentes y alumnos, régimen de enseñanza, planta docente, alumnos ingresantes y reinscriptos, egresados, aspectos administrativos y financieros y biblioteca. En todos los temas se indican fortalezas y debilidades y en base a ellas se sugieren líneas de acción para su mejoramiento.

La principal conclusión de la autoevaluación fue la necesidad de reformar el plan de estudios y consecuentemente el régimen de enseñanza de la carrera.

1. Debilidades y fortalezas

Los resultados del diagnóstico proveyeron información básica sobre rasgos estructurales de la carrera y las opiniones y expectativas de docentes y estudiantes respecto a cuáles eran los aspectos más problemáticos de la enseñanza. Tales datos sirvieron como punto de partida de la reforma, primero, al identificar los aspectos cuya modificación debía priorizarse y segundo, las posibles líneas de acción a seguir.

Las opiniones de docentes y estudiantes sobre debilidades y fortalezas de los distintos aspectos analizados no son uniformes y se detectan diversos grados de consenso y acuerdo, razón por la cual sintetizamos los aspectos cuya debilidad o fortaleza es más destacada.

1.1. Debilidades

Los aspectos considerados problemáticos son de diverso carácter, algunos de ellos hacen a lo específicamente pedagógico, mientras que otros se refieren a características estructurales, las que actúan como condicionantes de la enseñanza. A continuación se detallan los principales.

a. **Desequilibrio entre la formación teórica y la práctica con un claro predominio de la primera en detrimento de la segunda.** El sobredimensionamiento de la llamada formación teórica combinado con el descuido por la formación práctica aparece como la debilidad más sobresaliente y es muy claro el consenso de docentes y estudiantes al respecto. Tal asimetría es, asimismo, una demanda manifiesta entre los profesionales (Lista, 2006), cualquiera sea la carrera de la que han egresado.

² Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Por enseñanza práctica se entiende la capacitación en una amplia variedad de competencias para el ejercicio de distintos roles. Más allá de esta demanda general, no resulta claro lo que se define por "enseñanza práctica", pues ésta abarca un conjunto de habilidades técnicas que podrían resumirse en "lo que se necesita en la práctica profesional".

El *know how* que los estudiantes y egresados reclaman y que los docentes destacan "varía en el grado de complejidad de las habilidades: por un lado se refieren a algunas muy simples, saber redactar jurídicamente, elaborar escritos, saber realizar trámites, etc. Algunas son más complejas e implícitamente suponen algún grado de formación teórica 'encontrar un caso' o 'resolverlo', 'fundamentar demandas', 'argumentar', etc. Necesitan aprender a 'traducir' más eficientemente la realidad práctica a lo jurídico. De ahí la queja sobre la formación 'abstracta'; que no se les enseña a 'construir puentes entre lo teórico y lo práctico'. Cuando se hace alusión a la necesidad de un mayor conocimiento de la 'realidad' social que las normas 'regulan', la demanda no es de mayores conocimientos fácticos (los que proveen las ciencias sociales), sino de la habilidad de vincularlos. En otros casos la demanda específica es saber relacionarse con el cliente.

En suma, el aprendizaje 'práctico', se centraría en el desarrollo de habilidades que permitan al recién iniciado el acceso a los 'secretos' del ejercicio profesional; más arte y técnica, que ciencia y teoría." (Lisita, 2006).

b. Desequilibrio entre la formación general y la especializada, con predominio de aquella. Este reclamo destaca el carácter enciclopédico del plan. Es la segunda debilidad en orden de importancia según opinión de los docentes, de la que no necesariamente participan los estudiantes. Sin embargo, se observa cierto grado de polarización entre los docentes respecto a la conveniencia de incorporar un ciclo de especialización a nivel de grado.

c. La formación que provee la Carrera no es suficiente para el ejercicio profesional de la abogacía, ni de otros roles (juez, funcionario público, legislador, etc.) Esta opinión es compartida y destacada por un alto número de docentes y contrasta con las expectativas de muchos estudiantes, que ingresan suponiendo que la formación que brinda la Carrera de Abogacía favorece la adquisición de múltiples competencias para el ejercicio de varios roles ocupacionales. Tal deficiencia estaría asociada, por un lado, con el débil desarrollo de habilidades para

la práctica profesional y por el otro, con la estrechez del perfil de la Carrera, que orienta a un único tipo de egresado.

d. Poca flexibilidad del plan para incorporar nuevos contenidos que permitan actualizarlo de acuerdo a las mutaciones del campo jurídico y la realidad social. El plan contemplaba la posibilidad de actualizar y adaptar los contenidos anualmente, a través de la modificación de los programas de las materias y/o de las respectivas bibliografías, pero no la de eliminar, reemplazar o introducir nuevas materias. Aquella modalidad no resultaba suficiente y no constituye una práctica frecuente en muchas cátedras. La escasa flexibilidad fue muy destacada por los docentes y se relaciona con el hecho de que en el plan anterior todas las materias eran obligatorias.

e. El sobredimensionamiento de la matrícula estudiantil es un fuerte condicionamiento de la enseñanza y evaluación y de las posibilidades de su transformación. Por un lado, una de sus consecuencias es el mantenimiento de una planta docente numerosa y por el otro, la dificultad de introducir métodos de enseñanza personalizados e innovaciones pedagógicas que exijan cursos reducidos o relativamente reducidos de alumnos. Cuando la masividad se combina con un alto número de docentes con poca dedicación, la situación se torna más compleja.

Los datos de la autoevaluación de la carrera revelan que en 1997 la carrera contaba con 14.864 alumnos inscriptos, a los que se sumaron, ese año, 2.363 nuevos ingresantes. Casi el 70% se hallaba cursando los dos primeros años del plan y los restantes entre cuarto y sexto.

El alto número de estudiantes por grupo de cursado fue evaluado negativamente por los alumnos, principalmente por tres razones, en orden decreciente: porque despersonaliza la relación docente-alumno, reduce el aprovechamiento de las clases y desincentiva la participación en clase. Por otra parte, esto pone en evidencia que los alumnos rescatan como positivo el vínculo personal con los docentes.

f. La estructura de la planta docente mayormente conformada por cargos de menor jerarquía y con poca dedicación y su menor tasa de crecimiento con relación a la matrícula de estudiantes, son aspectos a ser considerados en un proyecto de reforma curricular. El número total de docentes al realizarse la autoevaluación era de 520, de los cuales alrededor del 75% tenían un car-

go con dedicación simple. La proporción media de alumnos por docente era de 119, la que variaba según el año de cursado; era más alta en los tres primeros años y más baja en los tres últimos. También variaba por turno, siendo menor en los cursos de la mañana y mayor en los de la noche. Es importante tener en cuenta que como la asistencia a clase no era obligatoria, muchos cursos, sobre todo los de los últimos años, tenían un porcentaje de alumnos por docente muy inferior a la proporción media, por lo cual la masividad no era un rasgo constante en todos los cursos. Los aspectos problemáticos de la planta, de carácter cuantitativo, se contrapesan con la formación académica y la experiencia de la amplia mayoría de los docentes, lo que es expuesto más adelante como una fortaleza.

g. **La posibilidad de cursar seis materias anuales de modo simultáneo resultaba excesiva e ineficaz.** En los últimos años de vigencia del plan anterior era posible para el alumno cursar simultáneamente seis materias anuales. De hecho, un importante número lo hacía. Al evaluar este componente muchos alumnos dudan sobre sus ventajas/desventajas y si ha sido beneficioso para su desempeño. Mayoritariamente acuerdan que permite aprobar más materias por año, acortar la duración de la carrera y recibirse antes, creencias que no coinciden con los datos estadísticos. También opinan que disminuye el rendimiento en los exámenes parciales y finales. Ello evidencia que aun en opinión de los alumnos, el cursado de seis materias afecta negativamente el rendimiento y la calidad del aprendizaje. Una de las consecuencias de este múltiple cursado ha sido la acumulación de materias regularizadas con postergación de los exámenes, lo que es indicativo de su ineficacia.

h. **Las exigencias para obtener la condición de regular eran laxas y un alto número de estudiantes no tenía opinión formada sobre los diferentes requisitos, ni se observaba un alto grado de coincidencia en las respuestas.** Uno de los aspectos resaltados por muchos alumnos se refiere a la no obligatoriedad de la asistencia a clases. Las consecuencias más destacadas son que no estimula el estudio y que transforma la obtención de la regularidad (no el aprendizaje) en el principal objetivo del cursado y que, en general, facilita las cosas. Resulta paradójico que tal facilidad no se refleje en una finalización más rápida de la Carrera, que, como expresamos antes, tiende a superar la duración ideal, en un alto número de casos.

1.2 Fortalezas

a. **La Carrera cuenta con una planta docente con experiencia y buena formación.** En 1998, más de la mitad superaba los diez años de experiencia en la docencia y alrededor del 20% poseía título máximo, mayormente doctorado. Por otra parte, la percepción que la mayoría de los estudiantes tiene sobre la formación y capacitación de los docentes es positiva: siete de cada diez la valoró como buena o muy buena. En lo que hace a su desempeño las opiniones fueron menos consistentes. Resaltaron muy positivamente a un sector de los docentes y más negativamente a otro. Los aspectos más destacados son “despertar interés sobre el tema”, que muchos de ellos “explican con claridad”, “aclaran temas difíciles” y “responden las preguntas de los alumnos”. Esto se ve contrarrestado por dos actitudes y comportamientos valorados como negativos por los alumnos: no fomentan el desarrollo de habilidades críticas, ni de puntos de vista propios en ellos. Estas tendencias serían resultado del predominio y legitimación de la dogmática jurídica y la clase magistral como métodos de enseñanza privilegiados.

b. **En estrecha relación con lo anterior, la Carrera de Abogacía de la UNC ha organizado y regulado un sistema de formación de recursos humanos para la docencia y la investigación, como paso previo al ingreso en la carrera académica.** Esto lo logra a través de la “adscripción” a cátedras, que recientemente se complementó con el sistema de ayudante-alumno. La adscripción ha sido una modalidad tradicional en la Carrera, la que desde 1985, ya concluida la intervención militar, fue objeto de importantes modificaciones. Desde esa fecha cuenta, en su planta permanente, con asesoras pedagógicas, cuya participación en el mejoramiento académico ha sido y sigue siendo muy importante³.

La adscripción combina dos modalidades: una de carácter más tradicional, que consiste en trabajar en una cátedra bajo la dirección de un profesor titular, con el objetivo de profundizar los conocimientos jurídicos obtenidos a nivel de grado y otra, de carácter más formal, en la que debe aprobar cursos de metodología de la enseñanza e investigación y de idiomas extranjeros, además de realizar una serie de actividades, en las que ambas modalidades se articulan. Este proceso, que dura entre tres y cinco

³ Por ejemplo, la actual Pro-Secretaria Académica, quien, además, tiene a cargo la coordinación del Sistema de Formación de Adscriptos, es Licenciada en Pedagogía y Magister en Demografía, con una prolongada trayectoria en la institución.

años, ha demostrado ser muy eficaz, pues permite que la Facultad cuente con suficiente cantidad y calidad de recursos humanos capacitados para la docencia e investigación. Es importante señalar la participación que tienen los docentes de la planta permanente y los adscriptos en programas de becas para la formación de recursos humanos en investigación y docencia⁴.

c. **La carrera ofrece la oportunidad de obtener una muy buena y sólida formación teórica.** En particular, muchos docentes rescatan como fortaleza de la Carrera, la formación "clásica" que brinda en las materias consideradas "troncales", las que forman parte de los planes de estudio de las carreras de abogacía más prestigiosas del país y del extranjero. Señalan que una reforma del plan de estudio debería conservar y reforzar este componente que siempre ha definido la calidad de la enseñanza que brinda la Carrera.

e. **Un número importante de estudiantes y egresados presenta altos estándares de rendimiento, con un gran potencial para el desempeño profesional y académico.** Esta característica se vincula con las anteriores fortalezas y permite un proceso de retroalimentación, en particular, cuando tales recursos humanos se tornan estratégicamente necesarios, como sucede en los procesos de innovación educativa. La Carrera pudo afrontar la crisis de crecimiento de la matrícula estudiantil con recursos humanos propios, a la vez que proveer de ellos a otras universidades de la región, públicas y privadas. En tal sentido, la Carrera es autosuficiente. Por ejemplo, al momento de realizarse la reforma del plan de estudios, el 17% de los estudiantes (2.634) poseía un promedio general superior a 7. Dos tercios de los egresados en el período 1997-1998, de cada diez exámenes que rindieron durante la carrera, aprobaron entre 7 y 10 de ellos.

f. **La planta física y las instalaciones son adecuadas y el Decanato previó un plan de crecimiento ajustado a las necesidades de la docencia de grado.** Este no es un aspecto menor en una Carrera con una matrícula extensa, en la que se favorece la enseñanza presencial y se permitía el cursado de seis materias anuales a todos los estudiantes. Contar con espacio disponible, en buenas condicio-

nes de mantenimiento y un plan de crecimiento acorde a la demanda constituye una fortaleza importante de destacar.

1.3 Conclusiones generales

El proceso de evaluación diagnóstica contribuyó, primero, a poner en evidencia cuáles eran las áreas más problemáticas de la Carrera de Abogacía, así como sus recursos y potencialidades para procurar soluciones superadoras. Segundo, permitió mostrar la necesidad de una reforma, priorizar algunos aspectos sobre otros, resaltar la existencia de actitudes a favor del cambio en amplios sectores de los docentes y los estudiantes, así como detectar posibles áreas de resistencia. Tercero, hizo posible identificar convergencias y divergencias entre docentes y estudiantes sobre aspectos problemáticos y alternativas de superación. Finalmente, dejó en claro que para encarar un proceso de innovación sería necesario un intenso trabajo de concientización y participación de la comunidad educativa en su conjunto, no sólo para que el mismo fuera posible, sino, lo que es más importante, para que fuese eficaz y duradero. Para ello, resultaba imprescindible que las innovaciones, cualquiera fueran ellas, quedasen garantizadas por la propia comunidad académica, a través de un proceso de reflexión y consenso sobre los fundamentos, el contenido y el alcance de la transformación.

III. Etapas de la reforma

1. El proceso de planeamiento: los criterios orientadores

1.1 La decisión política, los recursos económicos y el equipo técnico

El Decano de la Facultad adoptó las conclusiones de la autoevaluación y decidió iniciar el proceso de reforma, para lo cual tomó dos medidas iniciales. Primero, encargar a la Comisión de Autoevaluación la tarea de elaborar un proyecto para obtener financiamiento a través de un subsidio del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (FOMECA), el que fue presentado y aprobado en 1998⁵. Segundo, disolvió la Comisión de Autoevaluación y creó, el 24 de junio de 1999, el Programa de Desarrollo Institucional de la Carrera de Abogacía (PRODEIA). Fueron sus objetivos a) llevar adelante el programa FOMECA y b) elaborar un proyecto de reforma, en base al diagnóstico y recomendaciones de la Autoevaluación institucional.

4 Merecen ser destacados, entre otros, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET), el ex Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Provincia de Córdoba (CONICOR) y la actual Agencia Córdoba Ciencia, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC (SECYT), la Comisión Fulbright, el *British Council*, la Fundación sueca STINT y la agencia alemana DAAD, entre otros.

5 Proyecto N° 967

La constitución de un programa, forma organizativa ajena a la estructura de la Facultad, fue decidida por dos razones, primero, para crear una unidad de gestión a término, que pudiese disolverse al cumplirse los objetivos para los que fue creada (tal como ocurrió) y segundo, para mantener al equipo de investigación que integraba dicho programa, independiente de otras unidades de gobierno y gestión (secretarías, direcciones, consejo directivo, etc.).

Los fondos obtenidos del proyecto FOMECA, administrados por el PRODEIA y bajo la responsabilidad del Decano, tuvo como principales objetivos: el ajuste del ingreso, reforma del plan de estudio, diseño de un régimen de enseñanza y capacitación docente. Para cumplir con este último componente se adoptó una doble modalidad: la formación interna a través de seminarios por disciplina, combinada con formación externa, a través de becas en universidades extranjeras (España, EEUU y Alemania). Los objetivos antes mencionados se cumplieron en su totalidad.

1.2 El diseño del proyecto de reforma: antecedentes y estrategia

El proyecto de reforma que dio lugar al cambio de plan de estudio en el año 1999 fue precedido por otros proyectos de innovación, cuyos contenidos fueron tenidos en cuenta como antecedentes. Por otra parte, y a la luz de las experiencias previas, se fijó una estrategia de trabajo adaptada a las posibilidades de la institución y los objetivos de la innovación.

a. Otros antecedentes de reforma

Durante el período de redemocratización post-dictadura que comienza en 1983 se realizaron varios intentos de innovación y reforma del plan de 1956, todos los cuales estuvieron a cargo de comisiones internas creadas por las autoridades de la Facultad. Ninguno de ellos prosperó. El primero fue en 1984, que concluyó con recomendaciones, el segundo (proyecto CREPEA), en 1987 y el tercero en 1993. En consecuencia, en un período de quince años, el proyecto de reforma que se analiza (1999) es el cuarto en una secuencia de proyectos sobre la misma problemática: la modificación de un plan de estudio que tenía una antigüedad de 43 años al momento de ser reemplazado.

Varias fueron las causas por las que los anteriores proyectos de reforma no prosperaron y terminaron por no ejecutarse. Entre otras, la falta de suficiente voluntad política por parte de las autoridades de la Facultad; la ausencia de convicción y conciencia, en muchos docentes y estudiantes, sobre la necesidad y posibilidad de un cambio curricular en un contexto

institucional dominado por prácticas fuertemente autorreproductivas y; finalmente, la escasa participación de la comunidad educativa en los proyectos de reforma anteriores, que impidieron que, al menos en parte, el cuerpo docente los percibiera como suyos y se los “apropiara”, para hacerlos viables y posibles.

Es importante destacar que los integrantes de todas las comisiones de reforma trabajaron en forma gratuita, como “carga docente”, y que todas ellas contaron con la presencia activa de miembros de materias consideradas extrajurídicas, esto es, ajenas a la dogmática jurídica, entre las que se destaca Sociología Jurídica. El planeamiento y diseño del proyecto 1999 y la ejecución de la reforma estuvieron coordinadas por integrantes de las cátedras de sociología. El mismo fenómeno se observa en los procesos de cambio de otras Carreras de Abogacía de universidades públicas argentinas, como son, por ejemplo, la de Buenos Aires (UBA) y la de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), para citar algunas. Más allá de lo anecdótico, resulta interesante destacar la potencialidad de las cátedras de materias complementarias, en particular las de sociología jurídica, cuyo discurso es “periférico” o “marginal” con relación al discurso jurídico y pedagógico jurídico dominante, para generar y llevar adelante procesos de innovación en el campo jurídico.

b. Estrategia

Para el planeamiento y ejecución del cambio de plan de estudio y régimen de enseñanza se decidió entre dos estrategias de trabajo: el diseño por un equipo técnico, a partir de un modelo general previamente concebido o el diseño a partir de las necesidades, expectativas y opiniones de quienes forman parte de la comunidad educativa. La estrategia adoptada combinó elementos de las dos anteriores. Sus principales características fueron:

- **Gestión del proyecto: estuvo a cargo de un equipo técnico** encargado de elaborar una propuesta de reforma factible en su ejecución y viable en el corto, mediano y largo plazo, a partir de los resultados de la autoevaluación de la Carrera.

- **Voluntad política: cada etapa debía ir acompañada de la voluntad política de las autoridades del Consejo Directivo de la Facultad**, que ratificase la decisión del Decano de realizar la reforma y el trabajo del equipo técnico. Se quería evitar que la inercia institucional de un amplio número de docentes y los intereses políticos de algunos sectores, entre ellos de las agrupaciones estudiantiles que sistemáticamente resisten las innovaciones,

repitiesen la frustración que generó, en muchos miembros de la comunidad educativa, la no ejecución de los proyectos de reforma anteriores. Para asegurar este acompañamiento político, el equipo técnico procedió gradualmente, de lo general a lo particular, produciendo, primero, documentos con los lineamientos y pautas generales que guiarían cada etapa, las que fueron sometidas a aprobación del Consejo. Luego se diseñaron y realizaron las acciones pertinentes, las que también fueron aprobadas. Se logró así la consolidación de cada etapa antes de pasar a la siguiente y con ello, paulatinamente, la legitimación de todo el proceso.

- **Autonomía de gestión:** *el equipo técnico, que actuó como unidad de planificación y gestión, se mantuvo separado de los órganos colegiados de gobierno y no reprodujo la estructura habitual de éstos: la representación por claustro*⁶, para asegurar la prioridad de los criterios académicos en la toma de decisiones, sobre los intereses sectoriales y políticos. En la práctica, la idea de representatividad por claustro, heredada del cogobierno universitario, que caracteriza a los órganos de gobierno colegiados de las universidades públicas, suele ser reproducida en todos los niveles de la gestión universitaria, incluso en comisiones *ad hoc*. Ello suele dar lugar a largos procesos de negociación en la toma de decisiones, en los que no están ausentes la defensa de intereses corporativos, cuya pertinencia académica es muy discutible. Lo que se pretendió lograr fue primacía de los criterios académicos, coherencia y rapidez en la planificación y eficacia en su ejecución. La autonomía de la gestión, combinada con la aprobación gradual de los criterios generales y de las consecuentes acciones en cada etapa hizo posible que tales objetivos se cumplieran a lo largo del proceso, en los tiempos previstos.

- **Gradualidad y participación:** *el diseño de la reforma fue pensado como gradual, contemplando las expectativas de los miembros de la comunidad educativa de la Carrera, así como los datos objetivos que surgieran de las estadísticas y análisis documentales.* Esto dio lugar a un intenso proceso de interacción de los integrantes del equipo técnico con docentes y estudiantes y a la producción de datos cuantitativos y su actualización, así como de un importante número de documentos

que sirvieron de base para la difusión y comunicación de los contenidos de la reforma. Los destinatarios fueron los miembros de la comunidad educativa, incluyendo autoridades y empleados de la Facultad y la prensa local, ya que el proceso de reforma, a medida que avanzaba, crecía en importancia política dentro y fuera de la Facultad.

El proceso de consulta para la autoevaluación fue un antecedente muy valioso, pues generó una fuerte movilización de una comunidad educativa poco proclive a la autorreflexión crítica de las prácticas institucionales e individuales, en materia educativa. A la vez, instaló el tema de la necesidad de una reforma pedagógica y algunos lineamientos generales que la misma debería contemplar. La consulta para definir la reforma y su posterior ejecución dio continuidad a aquel proceso, lo reforzó y profundizó. Ello tuvo un efecto altamente dinamizador en todos los niveles de la institución.

- **Asesoría: el papel de los especialistas:** *contar con el apoyo de especialistas fue otra de las necesidades planteadas para la reforma.* Una de las funciones del equipo técnico fue la de seleccionarlos y convocarlos, de acuerdo a dos perfiles distintos. Por un lado, los expertos en enseñanza e innovación pedagógica universitaria, los que se desempeñaron como asesores del equipo. Por otro lado, especialistas en distintas áreas del derecho, con prestigio y reconocimiento entre sus pares a nivel nacional y en algunos casos, internacional. Su tarea consistió en trabajar con los docentes agrupados por áreas disciplinares (civil, comercial, penal, público, etc.), a fin de discutir, dentro del marco de la propuesta de reforma, los contenidos mínimos de cada materia, su denominación, la secuencia entre ellas, la organización del dictado de clases dentro de los parámetros fijados, etc.

- **Financiamiento:** *para solventar los procesos de autoevaluación y de reforma se planteó la necesidad de contar con suficientes recursos económicos de origen externo al presupuesto asignado a la Facultad.* La magnitud de los mismos, la necesidad de recursos técnicos, la capacitación docente, las encuestas a profesores y estudiantes y otras actividades de investigación, las publicaciones y demás gastos operativos hicieron necesario obtener abundantes fondos. Las anteriores experiencias de reforma no tuvieron suficiente apoyo económico para realizar actividades conexas que hicieran posible su ejecución y continuidad, lo cual afectó su eficacia. La obtención de los recursos estuvo a cargo de la

6 En la composición del Consejo Superior de la Universidad y de los Consejos Directivos de las Facultades, los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba reconocen cuatro claustros: docentes, estudiantes, egresados y no docentes (personal administrativo).

Comisión de Autoevaluación, sobre la cual se estructuró el PRODEIA y contó con el aval del Decanato. Que los fondos fueran externos a la Facultad fortaleció la autonomía del equipo técnico y el desempeño *ad-honorem* de sus integrantes contribuyó, asimismo, a consolidar su independencia, legitimidad y capacidad de acción. Los fondos obtenidos para la Autoevaluación provinieron del Rectorado de la UNC y los necesarios para la reforma del plan de estudio, del FOMECE.

En la etapa final de diseño del Plan de Estudio, luego de decidirse incluir en él cinco talleres de Enseñanza para la Práctica Jurídica, se firmó un convenio de intercambio docente con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, de Puerto Rico. Para financiar esta actividad se obtuvo el apoyo económico del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del programa de "Capacitación Docente para el Fortalecimiento de Disciplinas Núcleo en las Universidades Nacionales", que aprobó el proyecto presentado por la Facultad sobre "Criterios y Nuevas Estrategias de Enseñanza para las Asignaturas de Práctica Profesional".

Este componente financiero sumó al equipo técnico la elaboración y ejecución de los respectivos proyectos, así como múltiples tareas administrativas y responsabilidades adicionales, a la vez que fijó una agenda muy ajustada y un ritmo de trabajo intenso.

2. Los interrogantes que orientaron la acción

A partir de una serie de interrogantes básicos, la comisión técnica encargada de elaborar el proyecto de reforma en el marco del Programa de Desarrollo Institucional (PRODEIA) fijó internamente los lineamientos generales del proyecto.

a. *¿Para qué innovar?* Se refiere al *sentido* de la transformación, lo que ya estaba resuelto, pues tanto el Decanato como la comunidad educativa estaban convencidos de su necesidad. Dada la dispersión de intereses del Consejo Directivo, resultó necesario sostener la idea de la reforma en la mayoría de este cuerpo colegiado, para lo cual se pensó en un procedimiento gradual, tal como se describe en la sección III, 1.2 b de este trabajo.

b. *¿Qué transformar?* Alude a los *contenidos*; sobre ellos se contaba con abundantes datos objetivos y de opinión y con documentos técnicos especializados.

c. *¿Cuánto innovar?* Para establecer el *alcance* y *profundidad* de la reforma se partió de tres criterios básicos. La propuesta priorizaría transformar

aspectos diagnosticados como problemáticos, privilegiando, primero, los componentes más susceptibles de transformar con el mayor ejercicio posible de autonomía por la Facultad; segundo, aquellos cuya modificación ofreciese menor resistencia interna y externa y; tercero, sobre los que había mayor necesidad de actualización y modernización, de acuerdo a las tendencias en materia de enseñanza jurídica, las condiciones de política educativa imperantes en ese momento en Argentina y las expectativas y propuestas de la comunidad educativa.

d. *¿Cómo transformar y por quiénes?* Dos aspectos a resolver fueron los criterios sobre el *modo* de actuar y los *encargados* de llevar adelante el proyecto y su ejecución. Los criterios generales se detallan en la sección III, 1.2 b. En cuanto a quienes llevaron adelante el proyecto, ya se ha mencionado que el Decanato creó el PRODEIA como cobertura del trabajo del equipo técnico. Este centralizaría la toma de decisiones, articulándose, por un lado con el Decanato y por el otro, con los docentes, especialmente los profesores titulares, quienes contribuirían a dar contenido a la reforma y su ejecución. Por su parte, el Decanato se articularía con el Consejo Directivo para asegurar la autonomía del equipo técnico y la celeridad de los procesos de toma de decisiones.

e. *¿Cuándo se operaría el proceso de reforma?* El *tiempo*, la *secuencia* y el *ritmo* fueron aspectos a considerar. Se decidió que fuese de manera inmediata, posterior a la autoevaluación, vinculando estrechamente ambos procesos y de manera simultánea con el desarrollo del proyecto FOMECE. El compromiso institucional con el Fondo contribuyó a fijar una agenda para el cambio, con metas, plazos y acciones detalladas. El ritmo debía ser constante, ininterrumpido y paulatino y lo más breve posible, obviamente adaptado a los condicionamientos del contexto.

3. La elaboración del anteproyecto

A partir de los lineamientos generales anteriores, en 1998 se iniciaron las tareas que concluyeron a fines de 1999, con la aprobación de la reforma del plan de estudio y del régimen de enseñanza. Como etapa inicial se revisaron críticamente 63 planes de estudio de facultades y escuelas de derecho nacionales y extranjeras. En la selección de algunos de ellos se tuvo en cuenta dos aspectos principales: el prestigio de la institución y/o el desarrollo de innovaciones en materia de enseñanza jurídica (UNC,

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Anexo A). Los objetivos de esta revisión fueron: conocer las tendencias tradicionales e innovadoras de la oferta educativa en el campo del derecho y valorar la vigencia de distintas asignaturas, temas y métodos de enseñanza.

Asimismo, se realizó una consulta y sistematización de la normativa nacional sobre educación universitaria, entre las que figuran la Ley de Educación Superior y las normas que la reglamentan y aquella que fija los alcances del título de abogado y sus incumbencias⁷.

El cambio de contenidos del plan fue la actividad central que abarcó la mayor cantidad del tiempo y que requirió la organización y ejecución de múltiples actividades y un prolongado, intenso y rico proceso de discusión y deliberación en el cuerpo docente, entre éste y el equipo técnico, entre los miembros del mismo y sus asesores y en los órganos de gobierno de la Facultad.

Para dar comienzo a tal proceso, se organizaron Subcomisiones de Discusión Curricular (SDC) por área disciplinar. Se convocó a los profesores titulares de todas las materias del plan anterior a fin de que, reunidos por cátedra y luego por materia, a) debatiesen y fijasen los contenidos mínimos de las mismas— lo que hasta ese momento no era una práctica de la Facultad—; b) la denominación de cada una de ellas, para adecuarla a los contenidos redefinidos; c) aconsejasen la posible ubicación de la materia en la nueva estructura del plan de estudio, así como, d) sobre las materias correlativas.

En el caso de las materias que se articulan entre sí por su pertenencia a una misma rama del derecho (penal, civil, público, procesal, etc.) se contrataron consultores externos, que por su prestigio en el área eran reconocidos por sus pares como referentes académicos. La Facultad organizó los SDC en los cuales estos especialistas coordinaron el trabajo de los profesores de la Carrera y los asesoraron en el proceso de actualizar contenidos, con el compromiso de producir un documento o informe que sintetizara las propuestas del área.

En todos los casos se proveyó a los participantes de documentos elaborados por el equipo técnico que fijaban, como principal objetivo explícito de tales reuniones, la actualización y modernización del plan de la Carrera. Con ese fin se aconsejaba la incorporación de nuevos contenidos y la eliminación,

redistribución, fusión o desdoblamiento de algunos de los existentes, en la medida en que ello fuera considerado necesario. Completaban la consigna los criterios generales de la reforma, la estructura y matriz general del plan (sin contenidos) y la distribución horaria, así como el total de horas asignado a la línea curricular, para ser tenidos en cuenta como marco dentro del cual debían formularse las propuestas.

Este proceso de debate extendido, que no estuvo exento de dificultades y conflictos, dio como resultado una abundante cantidad de material que debió ser compatibilizado y articulado por el equipo técnico, con la asistencia de asesores pedagógicos y de expertos en derecho y disciplinas afines, a fin de elaborar un anteproyecto de reforma del plan de estudio. Como etapa previa a la redacción final de este documento se celebraron innumerables reuniones para ajustar distintos aspectos y eliminar contradicciones. Participaron diez expertos de universidades argentinas, europeas y de otros países latinoamericanos⁸.

En lo referente a la modificación de los contenidos, el trabajo del equipo técnico fue muy complejo, pues en todos los casos se necesitó contar con la participación y colaboración de cada grupo de cátedra, en particular de los profesores titulares, a fin de no entrar en colisión con el principio de autonomía académica que rige en las universidades públicas.

4. La aprobación del proyecto y la puesta en marcha

El Proyecto de Reforma del Plan de Estudio y del Régimen de Enseñanza fue elevado por el equipo técnico al Decano, quien lo presentó al Consejo Directivo. Este lo aprobó por mayoría de votos el 2 de agosto de 1999. La propuesta fue luego discutida y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad⁹ y posteriormente elevada a la CONEAU para su acreditación, la que fue concedida.

El nuevo plan de estudio comenzó a ser ejecutado en marzo del año 2000. En noviembre de 2005 culminó el dictado de la primera cohorte de estudiantes, cuyo egreso se inició en diciembre de ese año. Actualmente se encuentran desarrollando sus estudios en el nuevo plan otras seis cohortes de alumnos, las que ingresaron entre 2001 y 2006.

8 Las especialidades de estos expertos fueron Educación en Ciencias; Psicología Educativa; Derecho Societario y Derecho Societario Comunitario; Análisis Económico del Derecho; Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho; Derecho de la Integración; Derecho Penal y Criminología, Derecho Privado, Derecho Público, Estudio de Casos y Enseñanza para la Práctica Profesional.

9 Resolución 207/99.

7 Resolución 1560/98 del Ministerio de Cultura y Educación.

IV. Las principales innovaciones

A continuación se detallan cuáles fueron los principales componentes de la reforma.

a. El número de horas del plan

Por su antigüedad, el plan anterior había quedado desactualizado respecto al número de horas exigidas por las reglamentaciones nacionales, que establecen un mínimo de 2.600. La carga horaria total del nuevo plan es de 2.640, distribuidas entre cursos y talleres obligatorios y opcionales.

Sin aumentar los años de cursado de la carrera se dio cumplimiento a las exigencias reglamentarias que regulan la enseñanza universitaria de grado y los criterios exigidos para la acreditación de carreras. Por otra parte, la cantidad de horas y la distribución horaria establecieron un primer límite temporal, para fijar el número de materias.

b. La duración de la carrera, el dictado semestral y el número de clases

La reducción del número de años de cursado reglamentario es una de las tendencias actuales de la educación jurídica en Argentina¹⁰, con lo que los estudios de abogacía se equiparan a los de licenciatura, sin adoptar esta denominación. La duración de los planes de estudio anteriores de la Carrera de la UNC era de seis años. Para la reforma, se fijó como objetivo la reducción de un año, para lo cual se discutió eliminar materias y/o reducir la carga horaria de las existentes y las por crearse y/o el carácter obligatorio y/o adoptar el dictado semestral en reemplazo del anual.

La eliminación de materias fue ampliamente resistida por las cátedras involucradas, lo cual era de esperar, al igual que la reducción de la carga horaria para el dictado, ya que con la vigencia de la clase magistral “el tiempo nunca alcanza” y los docentes, especialmente los de la dogmática jurídica, aspiran enseñar “todo el derecho durante las clases” (Lista y Brigido, 2002). El carácter opcional también fue objetado, pues se lo equiparó a una pérdida de jerarquía y prestigio de la materia, las cátedras y los docentes encargados de dictarla.

Finalmente, se impuso el dictado semestral (doce semestres en seis años) con dos clases semanales de dos horas cada una, con lo cual se incrementó el tiempo de dictado. A las obligatorias (salvo dos), les

corresponde 60 horas reloj y a los talleres 30. En el plan anterior, el dictado por materia alcanzaba, como máximo, 55 horas reloj, con dos clases semanales de una hora y diez minutos. La modificación trajo aparejado un aumento de la intensidad del trabajo, tanto de docentes como de alumnos.

El dictado semestral era uno de los objetivos de la propuesta general de reforma, que terminó siendo aceptado como la propuesta más viable frente a las otras alternativas presentadas. Ello permitió, además, que los docentes pudiesen aumentar sus actividades de investigación, publicación, formación de recursos humanos, enseñanza de post grado, capacitación y extensión durante el semestre no dedicado a la enseñanza de grado en la Carrera.

En suma, se mantuvo el plan de seis años, el dictado semestral reemplazó al anual, se redujo el número de clases, pero se duplicó la duración de las mismas y se dejaron espacios “vacantes” para ser llenados con nuevos contenidos, cuyo dictado sería opcional. Por otro lado, el dictado semestral permite a los docentes aumentar las actividades para cumplir otras actividades y funciones académicas.

c. Los contenidos del plan

Las principales innovaciones a nivel de los contenidos se detallan a continuación. En el Anexo se incorpora un esquema general del plan de estudios (UNC, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1999 b).

- **Unificación de materias.** Por ejemplo, “Derecho Romano” en una sola y las de derecho civil y comercial, bajo la denominación común de “Derecho Privado”.

- **Reubicación de algunas materias.** Por ejemplo, Derecho Constitucional pasó al segundo semestre del primer año.

- **Eliminación de materias introductorias,** con excepción de Introducción al Derecho y **especialización de las que no pertenecen a la dogmática jurídica.** Por ejemplo, “Sociología” pasó a denominarse “Sociología Jurídica”, que en los hechos, su programa y bibliografía ya habían adoptado contenidos especializados. “Introducción a la Filosofía” fue eliminada como tal y reemplazada por “Problemas del Conocimiento y Razonamiento Jurídico”.

- **Aumento de la presencia de materias del área de Derecho Público,** sin disminuir las de Derecho Privado, que, tradicionalmente, en el

¹⁰ Generalmente cinco años, muy excepcionalmente cuatro.

plan de la Carrera habían tenido una presencia dominante.

- **Ampliación del número de materias de Derecho Procesal, especialmente referidas a los procesos de Derecho Público:** "Derecho Procesal Constitucional" y "Derecho Procesal Administrativo, precedidas por "Teorías Generales del Proceso". En algunos casos se independizaron contenidos que en el plan anterior eran dictados en otras materias.

- **Actualización curricular** mediante la incorporación de nuevas materias o el desdoblamiento de los contenidos de algunas ya existentes. Por ejemplo, "Daños integrados", "Derecho Bancario, Bolsas y Seguros" (Derecho Privado VIII), "Ética" y "Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos".

- **Modificación de contenidos y denominaciones de algunas materias.** Por ejemplo, "Derecho Agrario, Minero y Forestal" cambió por "Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental".

En algunos casos, la división y fusión de contenidos o el cambio de denominaciones no fueron posible. Por ejemplo, se mantuvo la denominación de "Derecho Político" a una materia cuyos contenidos son de Ciencia Política. Un avance muy importante en lo referente a la actualización fue la fijación de contenidos mínimos por materia por parte de los propios profesores titulares.

El producto final fue el plan de estudio cuya matriz curricular se describe en la figura N° 2 del Anexo.

d. Las materias opcionales

A fin de aumentar la flexibilidad del plan se crearon cuatro espacios curriculares, para el dictado de materias, seminarios, cursos o talleres opcionales de distinta duración (30 o 60 horas). Estos "espacios" están destinados a temas especializados, que varían según las ofertas anuales que hacen los profesores, las que superan el número de cuatro. El alumno sólo necesita completar ese número de actividades opcionales, entre el octavo y doceavo semestres (24 créditos en total).

Esta fue otra importante innovación del plan que ha dado lugar a múltiples propuestas académicas, algunas de ella con carácter inter o multidisciplinario. Ello hace posible, por un lado, que el alumno seleccione contenidos de acuerdo a sus intereses, dentro de un abanico de alternativas; por el otro, enriquece los contenidos del plan y permite

su actualización constante, sin que sea necesaria la reforma del mismo¹¹.

e. El sistema de créditos

Según su duración, a cada materia, curso, seminario o taller del plan de estudio se le asigna un valor en créditos. Cada crédito equivale a diez horas de clase (una materia de 60 horas vale 6 créditos). Se establece entonces como requisito para recibirse de abogado que el alumno curse 2.520 horas, esto es 252 créditos¹².

Este sistema facilita la regulación de equivalencias, en el caso de alumnos provenientes de otras carreras que se incorporan; así como el intercambio de alumnos con carreras nacionales o extranjeras que comparten el sistema de créditos¹³. Asimismo, permite acreditar puntos por el cursado de actividades con distinta carga horaria entre sí.

f. Condiciones de los alumnos. El régimen promocional

Las condiciones de alumno regular y libre se mantuvieron, aunque se modificaron los requisitos para la adquisición de la primera y se incorporó la condición de alumno promocional. Siguiendo las propuestas de la mayoría de los docentes durante la autoevaluación, se aumentaron las exigencias para obtener la regularidad, estableciéndose una asistencia mínima a clase del 50%. Se mantuvieron tres parciales, el tercero recuperatorio, en caso de que el alumno no apruebe uno de los otros dos. Para estimular a los estudiantes con mayores posibilidades de rendimiento académico, se creó la posibilidad de promocionarlos sin rendir examen final para aprobar la materia. Este modelo fue tomado de las cátedras de Sociología, que lo implementaron con éxito durante aproximadamente una década. Los requisitos mínimos para promocionar son: a) tener un promedio general igual o superior al de la media de todos los estudiantes de la Carrera, que en el nuevo plan se elevó respecto al anterior; b) asistir, como mínimo,

11 A partir del año 2004 se dictaron más de noventa materias y seminarios opcionales, varios de los cuales se reiteran anualmente. A modo de ejemplo citamos los siguientes: "Solución de conflictos en PYMES y empresas de familia", "Seminario interdisciplinario en formación e investigación sobre los Derechos del Niño", "Derecho Parlamentario", "Derecho Municipal profundizado", "Derecho Electoral Argentino", "Funcionamiento de las Organizaciones Internacionales Intergubernamentales", "Bioética y Derecho", "Derecho e Innovaciones Biotecnológicas", "Derecho, Economía y Negocios", etc.

12 El número de horas del dictado del curso de ingreso Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) es de 120 horas, con lo cual se completan las 2.640 horas de cursado completo del plan.

13 Entre otros, existe un programa de intercambio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Poitiers, Francia, además de con universidades españolas.

al 80% de las clases; c) tener aprobadas todas las materias correlativas precedentes; d) rendir dos exámenes parciales con nota igual o superior a siete (sin recuperatorio) y un coloquio final integrador, que puede reemplazarse por un trabajo escrito y; e) cumplir otros requisitos que fije la cátedra o el docente, como por ejemplo, realizar actividades prácticas.

El éxito del régimen promocional depende de cómo lo instrumente el docente, pero es muy apreciado por la amplia mayoría de los alumnos, aun cuando es más exigente. Desde el punto de vista institucional ha contribuido a aumentar significativamente el rendimiento académico de un gran número de alumnos y a personalizar los vínculos entre éstos y los docentes.

g. El régimen de enseñanza¹⁴

Cuatro fueron las principales innovaciones en este aspecto, las que se ajustaron a la distribución temporal del cursado de las materias: dos clases semanales de dos horas cada una, con un máximo de treinta horas por semestre. Esta modificación respecto al régimen anterior produjo tanto un fuerte impacto en los docentes, como en las condiciones de estudio de los alumnos.

El régimen de promoción sin examen final para aprobar las materias fue otra innovación importante que aprovechan, sobre todo, los estudiantes más dinámicos e interesados. La limitación del cursado de materias simultáneas por semestre es la tercera innovación. El mismo se redujo de 6 anuales, en el plan anterior, a 3 por semestre, en el actual. En seis semestres se agregan talleres de práctica profesional, que son más breves y en sólo un semestre una cuarta materia (ver Anexo).

Otra innovación importante es la referida a la fijación de un número ideal de estudiantes por curso, con el objeto de maximizar la utilización de recursos humanos docentes, evitar el exceso de alumnos en algunos cursos y marcadas asimetrías entre estos. El ingreso regulado mantiene una cantidad estable de nuevos inscriptos anuales, pero no soluciona el problema de la distribución interna de la totalidad de alumnos matriculados. Inicialmente, se estableció un número máximo de 80 alumnos por curso, el que, con la incorporación de nuevas cohortes y el atraso de algunos estudiantes tiende a aumentar. De cualquier manera, la regu-

lación de la proporción de alumnos por docente y curso constituye una innovación tan importante como necesaria.

h. Las correlatividades entre las materias: principales criterios

La estructura del nuevo plan de estudio impuso la necesidad de reelaborar las correlatividades entre materias, para asegurar un secuenciamiento eficiente del aprendizaje de los alumnos, compatible con un cursado fluido que no entorpeciese el progreso de sus estudios y el egreso. Se utilizaron dos criterios básicos: a) la **progresión sistemática de contenidos** en una misma área disciplinar o en áreas con conexión estrecha, complementado por el criterio de **simplicidad**. En base a éstos se estableció la **correlatividad por asignaturas**. b) Criterio de **formación secuencial integrada**, el que pretende asegurar una progresión simultánea y equilibrada de las experiencias de aprendizaje dirigidas a la adquisición de las diversas competencias. El mismo determina la **correlatividad por semestres**. Ambos criterios se complementan y refuerzan recíprocamente al articularse en el diseño de correlatividades (Parmigiani y Gómez del Río, 2000).

i. La enseñanza para la práctica profesional

El nuevo plan de estudio presenta un mayor equilibrio entre la llamada enseñanza teórica y el desarrollo de habilidades para la práctica profesional. Sin disminuir la primera, incluye cinco talleres obligatorios para cumplir con el segundo objetivo, cuyo cursado suma 240 horas reloj, equivalentes a 24 créditos.

Esta modalidad de enseñanza se organizó de modo paralelo al dictado de contenidos de derecho sustantivo, dado que en ellos predomina la clase magistral y los nuevos talleres precisamente innovan no sólo en los contenidos (desarrollar o fortalecer destreza prácticas y no conocimientos), sino en la metodología de la enseñanza, que incorpora debates dirigidos, redacción de documentos, role play, simulaciones, método de caso, resolución de problemas, etc.

Para implementarlo se organizó un Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, que tuvo a su cargo el diseño de un proyecto para articular sucesivamente los cinco seminarios, la elaboración de material para los dos primeros talleres, la propuesta de nuevas formas de evaluación, la integración del equipo docente y su posterior capacitación. Para

¹⁴ Aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad N° 8/99 y posteriormente modificado por la N° 2 de abril del año 2000.

V. Algunos resultados y obstáculos

fortalecer este proceso se contrataron especialistas que, en particular, contribuyeron a la formación docente, con el desarrollo de técnicas pedagógicas ajustadas a los objetivos de la enseñanza para la práctica profesional. Asimismo, se realizó un intercambio de docentes con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Puerto Rico, mencionado antes en la sección III, 1.2 b de este trabajo.

La enseñanza para la práctica jurídica contempla el desarrollo de habilidades que van de lo más simple a lo más complejo, referidas a búsqueda, manejo y lectura reflexiva de textos jurídicos utilizados en el ejercicio de roles profesionales; producción de textos legales; desarrollo profesional autónomo con criterios éticos; razonamiento jurídico sobre casos concretos; asesoramiento jurídico; organización del trabajo profesional; análisis de casos; etc.

El proceso culmina con la participación en clínicas jurídicas, con el objetivo de promover no sólo el desarrollo de competencias, sino, además, orientar al alumno en la elección profesional futura. Las clínicas constituyen instancias de integración durante las cuales el alumno se incorpora a distintos espacios ocupacionales concretos, bajo la supervisión y dirección de un tutor académico (docente de la Carrera) y un tutor institucional (miembro de la organización en la que realiza la práctica). Las áreas de desempeño de los estudiantes son tres: a) **Legislativa**, en la que los alumnos realizan actividades vinculadas a la actividad parlamentaria¹⁵. b) **Alfabetización jurídica**, en las que actúa en instituciones públicas o privadas vinculadas con problemas de interés público, tales como, actuación de los ciudadanos en juicios por jurados, abuso de menores, gestión de recursos comunitarios, etc. De modo genérico podría decirse que en esta área el alumno desarrolla competencias para la “formación de ciudadanía” en la población, desde una perspectiva jurídica¹⁶ y c) **Capacitación en funciones**, en la cual el alumno se incorpora a diferentes instituciones para el ejercicio de roles profesionales pertinentes a distintas funciones¹⁷ (Plovanich, 2005; Cortés de Arabia, 2005).

15 El ámbito de estas pasantías es, obviamente, el Poder Legislativo.

16 Entre las instituciones con las que la Facultad ha firmado convenios para realizar este tipo de clínica figuran, el Poder Judicial provincial, la Inspección de Sociedades Jurídicas, organizaciones no gubernamentales, empresas y establecimientos educacionales.

17 La Facultad ha firmado convenios con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Abogados de Córdoba, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, el Ministerio de Producción y Trabajo de la provincia, Defensa del Consumidor, entre los más importantes.

1. Actualización y modernización de la oferta

En términos generales, la reforma produjo dos logros destacables, uno externo y el otro interno. En lo externo, permitió ajustar la oferta educativa a las exigencias reglamentarias vigentes en materia de educación universitaria a nivel nacional, en particular las de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las que regulan la evaluación y acreditación de las carreras de grado.

En lo interno, contribuyó a actualizar y modernizar la oferta educativa de la Carrera al incorporar nuevos contenidos, flexibilizar el cursado e introducir la modalidad de enseñanza para la práctica profesional. Este último aspecto presenta nuevos desafíos a considerar, en particular el fortalecimiento en los docentes de una visión del derecho y su enseñanza distinta a la dominante. En la actualidad conviven en la institución perspectivas y prácticas tradicionales, que lejos están de ser residuales, con perspectivas y prácticas innovadoras, entre las cuales se manifiestan distintos grados de tensión.

2. Las prácticas docentes: adaptación o resistencia

La semestralidad del cursado, la reducción del número de clases, la mayor extensión del tiempo de éstas y el ritmo más intenso favorecen (y requieren) la utilización de nuevas metodologías o al menos la combinación de varias técnicas. Es por ello que las nuevas condiciones de la enseñanza produjeron un fuerte impacto sobre las prácticas vigentes entre los docentes.

Un amplio número aceptó con rapidez las nuevas demandas y se mostró proclive a desarrollar procedimientos y metodologías innovadoras, muchas de las cuales conocen y han utilizado con anterioridad. En otros docentes, el arraigo de la clase magistral y de visiones tradicionales del derecho y su enseñanza generaron mayores dificultades de adaptación. Este ha sido uno de los principales obstáculos en la implementación de la reforma, el que no se resuelve, exclusivamente, con apoyo técnico, sino que exige una transformación actitudinal profunda. Muchos no logran o se niegan a priorizar contenidos, reducir su centralidad en la clase, promover el estudio autónomo de los estudiantes y aumentar el desarrollo de destrezas, limitando la transmisión de conocimientos.

Algo similar ocurre con respecto a la promoción sin examen. Esta modalidad de dictado y aprobación de las materias es opcional por parte de los docentes

y cátedras, aunque la mayoría de ellos la implementan. Algunos lo hacen con éxito, mientras que otros con mayor dificultad, manifestando resistencia a aceptar e implementar cambios, por el excesivo apego a pautas tradicionales, entre las que se destaca la modalidad del examen final oral, centrado, exclusivamente, en la evaluación de conocimientos.

Algunos docentes que no aceptaron desdoblarse contenidos de sus materias aconsejan volver a la anualidad y aducen que el tiempo no es suficiente para dictar la totalidad del programa, ni para que los alumnos incorporen los contenidos y maduren intelectualmente.

En síntesis, uno de los mayores obstáculos observados en la innovación y el mejoramiento de la enseñanza en el proceso de reforma que se analiza es el apego de muchos docentes a prácticas tradicionales, de las cuales muchos no pueden y otros no quieren apartarse.

3. La reacción de los alumnos frente a las innovaciones

Por su parte, las nuevas condiciones de la enseñanza suponen cambios para los alumnos, que se ven sometidos a mayores exigencias en el estudio y el ejercicio de una mayor autonomía. Al no tener como referente el régimen anterior, la amplia mayoría se adaptó con espontaneidad a ellas, aunque la resistencia, antes mencionada, de algunos docentes, los coloca en situaciones contradictorias.

La reducción del cursado simultáneo a tres materias por semestre, complementado, en algunos de ellos, por talleres de práctica profesional, actúa como un importante factor de transformación estructural. Permite a los estudiantes mayor concentración en pocos cursos y favorece un mejor rendimiento al evitar la dispersión, lo que es aprovechado por muchos, favoreciendo un cursado más ordenado, fluido y eficaz.

Los resultados del monitoreo realizado, primero por el PRODEIA (Parmigiani y Gómez del Río, 2000) y luego por la Secretaría Académica, al disolverse éste, contradicen los temores y creencias de algunos docentes con relación al rendimiento y las actitudes de los alumnos después de la reforma.

Comparando la primera cohorte que cursó y egresó en el marco del nuevo plan y régimen de enseñanza, con las últimas del plan y régimen anteriores, se observa que, en condiciones académicas más exigentes: a) el nivel de rendimiento en los parciales es similar; b) los estudiantes regulares del plan nuevo

se inscriben y rinden exámenes finales en mayor cantidad que los del anterior. Se inscriben nueve de cada diez (contra seis de cada diez del plan anterior) y rinden siete de cada diez (contra cinco de cada diez); c) en cuanto al nivel de aprobación y distribución de notas, las tendencias son similares en las distintas cohortes; d) en la del 2000 (plan nuevo) el nivel de retención es superior en los primeros años, a pesar de que, debemos recordar, las exigencias son mayores.

En suma, los alumnos del nuevo plan, en su conjunto, aparecen como más regulares, ordenados y dinámicos que los del anterior, a pesar de que éstos cursaron con requisitos más laxos y tenían más fechas de examen para rendir. Más todavía, quizá ésta sea una de las causas explicativas de tales diferencias y podamos hipotetizar que el rendimiento aumenta cuando las exigencias académicas son mayores, dentro de estándares razonables.

4. Regular la cantidad y aumentar la presencia mejora los vínculos

Muchas de las carreras de abogacía de las universidades públicas de Argentina enfrentan la tensión entre mantener la apertura del ingreso y sostener una calidad aceptable de la oferta educativa. La modalidad implementada por la Carrera de la UNC, de regular el ingreso y distribuir equilibradamente los alumnos por curso muestra ser eficiente, aunque perfectible. El mayor desafío fue y sigue siendo sostener una apertura regulada, combinada con un mínimo de asistencia obligatoria, sin generar mayor presión sobre los docentes.

Esta combinación de medidas ha contribuido a disminuir algunas de las consecuencias de la masividad, como son la masificación de las relaciones, la despersonalización del vínculo pedagógico y su impacto negativo sobre la calidad de la enseñanza.

Menos alumnos por curso, en un número más constante y mayor presencia de éstos en las clases han tenido, como primer efecto, un mejoramiento del vínculo entre docentes y estudiantes. Por otra parte, el aumento de la frecuencia de las interacciones entre éstos, contribuye a generar lazos horizontales estables o relativamente estables a lo largo de la carrera, lo que constituye un recurso pedagógico que puede ser aprovechado por docentes y alumnos. En cada cohorte se detecta que una mayor cantidad de alumnos se desplaza a lo largo de la carrera más o menos simultáneamente y con el mismo ritmo.

VI. Lo inalterado y lo pendiente: la necesidad de consolidar y profundizar el cambio

Todo proceso de innovación requiere ser mantenido en el tiempo, para lo cual resulta necesario su monitoreo, seguimiento y profundización, con el propósito de evitar retrocesos y prácticas distorsivas que lo desvirtúen, tornándolo ineficaz o inocuo. El cambio necesita institucionalizarse a través de comportamientos concretos, lo que es válido para las transformaciones sociales en general y las de la enseñanza jurídica en particular.

Muchos aspectos evaluados como obstáculos para el mejoramiento de la enseñanza en una carrera estatal, como es la de la UNC, permanecen *inalterados* y excede la capacidad de innovación y los esfuerzos, que en tal sentido, un sector de docentes y autoridades pueda realizar para su modificación. Nos referimos, en particular, a aquellas condiciones cuya transformación exige la renovación profunda de las políticas educativas por parte de las autoridades nacionales y su incorporación como políticas de estado. A nivel micro institucional, tales cambios hacen necesario el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía por parte de la propia agencia educativa con fines innovadores y no reproductivos.

Sin pretender agotarlos, entre los aspectos cuyo cambio resulta difícil de producir se destacan: a) el *alto número de ingresantes anuales* que limita las posibilidades de transformación para el mejoramiento de la calidad; b) la *ausencia de estándares para las carreras de abogacía a nivel nacional*, los que permitirían garantizar a la sociedad un mínimo de calidad en la formación que brindan; c) la *poca dedicación de la planta docente* para hacer frente a un cumplimiento más eficiente de todas las funciones académicas; d) su baja remuneración y la falta de estímulo y e) el *apego a prácticas tradicionales en la enseñanza jurídica* por parte de muchos docentes. Todos estos aspectos amenazan la estabilidad y continuidad de las transformaciones que se realicen en el campo educacional para el mejoramiento de la enseñanza.

Con particular referencia a la reforma de la Carrera de Abogacía de la UNC, otros aspectos están *pendientes*, entre los que podemos señalar: a) la *diversificación del perfil del egresado*, que actualmente enfatiza el carácter profesionalista de la formación jurídica, cuya orientación es predominantemente técnica e instrumental; b) el *acortamiento de la carrera y la articulación del nivel de grado con el de post grado*, lo que permitiría no sólo la

reducción de los años de cursado y un mejor aprovechamiento de los recursos, sino la especialización y la ampliación del perfil de los graduados; c) el *establecimiento de exigencias mínimas para mantener la condición de alumno*, para, de esa manera, conciliar el derecho a estudiar con el deber de hacerlo; d) la *transformación de las prácticas pedagógicas y la revisión crítica del modelo jurídico* que les sirve de base y que aquellas reproducen.

Consideraciones finales

El futuro convoca a profundizar los esfuerzos realizados en los últimos años en América Latina en pro de mejorar la enseñanza jurídica en sus diversos aspectos. En lo que hace a la Argentina, los desafíos son múltiples, tanto a nivel de los organismos nacionales, como de las propias universidades, facultades y carreras.

Para que las innovaciones de la enseñanza jurídica sean significativas y se consoliden es preciso orientar la acción en determinadas direcciones, a fin de remover tanto los obstáculos que permanecen inalterados a nivel macroestructural, como aquellos que las últimas reformas han dejado pendientes.

En lo inmediato, consideramos indispensable fortalecer una cultura de la evaluación y autoevaluación, que vaya más allá del cumplimiento de objetivos meramente técnicos y burocráticos, para mantener un estado de permanente reflexión crítica y evitar o al menos reducir la tendencia hacia el "adormecimiento" institucional que amenaza "cristalizar" muchas reformas e innovaciones.

Con la mirada puesta en horizontes más lejanos, para afianzar lo ya realizado y avanzar sobre ello, es preciso no limitar las transformaciones a innovaciones pedagógicas que, aunque beneficiosas, no afectan aspectos fundamentales del derecho y su enseñanza. Esto último supone reflexionar sobre cambios sustantivos del discurso jurídico dominante y del papel que debería cumplir el derecho y la justicia en el marco de los problemas que enfrentan las sociedades latinoamericanas contemporáneas.

ANEXO. Figura N° 2: Esquema del Plan de Estudios 1999

1° año		2° año		3° año		4° año		5° año		6° año	
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	Semestre 10	Semestre 11	Semestre 12
I.E.C.A.											
Introducción al Derecho	Derecho Privado I	Derecho Privado II Obligaciones	Derecho Privado III Contratos	Derecho Privado IV Soc. y Relaciones de Organiz.	Derecho Privado V Reales	Derecho Privado VI Familia y Sucesiones	Derecho Privado VII Daños Integrados	Derecho Concursal y Cambiario	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado	Der. de los Recursos Naturales y Ambiental
Derecho Romano	Derecho Constitucional	Teorías Generales del Proceso	Derecho Público Provincial y Municipal	Derecho Administrativo	Derecho Procesal Constitucional (30 hs.)	Derecho Político	Filosofía del Derecho	Historia del Derecho Argentino	Etica	Derecho Tributario	Der. de la Nav., Transp. y Comunicaciones
Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico	Derecho Penal I	Derecho Penal II	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Civil y Comercial	Derecho Procesal Administrativo (30 hs.)	Sociología Jurídica	Economía	Teorías del conflicto y de la decisión. Métodos de resolución de conflictos.		Opcional III	Opcional IV
			Taller de Jurisprudencia	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho Privado VIII Bancario, Bolsas y Seguros	Práctica Profesional I		Opcional I	Práctica Profesional II	Práctica Profesional III (60 hs.)	
				Taller de Jurisprudencia							

Bibliografía

Aspell, Marcela y Pedro Yanzi Ferreira (2004). "Los vidrios rotos. Reforma y planes de estudio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba 1918-2000", *Anuario VII*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC: 315-348.

Bernstein, Basil (1977). *Class, Codes and Control*. Londres: Routledge & Kegan Paul, vol 3, "Towards a Theory of Educational Transmission", segunda edición.

Cortés de Arabia, Ana María (2005). "La clínica en la enseñanza del derecho. Su desembarco en la Carrera de Abogacía de la UNC", *Anuario VIII*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC: 587-599.

Lista, Carlos Alberto (2006). "Tensiones entre la racionalidad instrumental y la orientada por valores en el discurso instruccional de la enseñanza jurídica", *Anuario IX*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC (en prensa).

_____ (2001). "La construcción de la conciencia jurídica: los objetivos educativos y la formación del abogado", *Anuario V*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC: 381-404.

Lista, Carlos A. y Ana María Brigido (2002). *La enseñanza del derecho y la formación de la conciencia jurídica*. Córdoba: Sima Editora.

Parmigiani, Myriam Consuelo y María Eugenia Gómez del Río (2000). *Monitoreo del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía*. Córdoba: Eudecor.

Plovovich, María Cristina (2005). "Enseñanza para la práctica del derecho. Clínica jurídica de la Escuela de Abogacía, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC", *Anuario VIII*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC: 619-630.

UNC (2002). *Primera Evaluación Institucional*. Córdoba: UNC.

_____ (1997). *Lineamientos Generales para la Evaluación Académica de la UNC: el nivel de grado*. Córdoba: UNC.

UNC, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (1999 a). *Autoevaluación de la Carrera de Abogacía*. Córdoba: Editorial Universitatis, Serie Estudios y Documentos Institucionales.

UNC, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (1999 b). *Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía Año 2000*. Córdoba: Editorial Universitatis, Serie Estudios y Documentos Institucionales.